Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez.
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº2.023/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 353.461, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INC. "B" DEL ART. 30 DE LA LEY Nº 2051/03.----------

Itauguá, 27 de noviembre de 2.018

VISTO:

El *Dictamen* ***Nº 73/18*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO DE LA JUNTA MUNICIPAL"****, y*

CONSIDERANDO:

Que, *los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------*

Que, *según el art. 30 inc c) de la Ley, una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos (art.30 Ley 2.051/03):*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

Que*, De conformidad al artículo 30 inc. b) De la Ley 2051/03; el Comité,* ***RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 353.461.----------***

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art.1º ***DECLARAR DESIERTA*** *de conformidad a lo dispuesto en el* ***Inc. "C" DEL ART. 30º DE LA LEY Nº 2051/03, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 65/2018 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE AUDIO DE LA JUNTA MUNICIPAL" ID N° 353.461 ya que la única oferta es la presentada por el oferente RM ASOCIADOS CON RUC Nº 5.252.109-5 con un monto de Gs. 20.030.000 (guaranies, veinte millones treinta mil) superando así la línea presupuestaria del presenta llamado.----------***

LÍNEAS PRESUPUESTARIAS									
Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	SubGrupo. O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	2	2	1	0	530	30	11	11	18.150.000

Art. 2º ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal